Reglamento de programa de lealtad SuperCashBack Banesco

Banesco Banco Múltiple S.A., denominado de ahora en adelante “EL BANCO”, ha creado para sus clientes de la tarjeta de crédito SuperCashBack, el programa de lealtad denominado “SUPERCASHBACK BANESCO”. Este representa un valor agregado que se otorga a los tarjetahabientes titulares de dichas tarjetas, en adelante denominados los “BENEFICIARIOS”, con el objetivo de que estos acumulen reembolsos (Cashbacks) por el uso de la tarjeta de crédito, de acuerdo a las negociaciones y lineamientos previamente efectuados y anunciados por EL BANCO.

I. Cashback Banesco

1. Términos Generales

1. El Programa de Lealtad SuperCashBack Banesco es un beneficio que otorga EL BANCO a los clientes que cuentan con la tarjeta SuperCashBack de Banesco.
2. EL BANCO se reserva el derecho de realizar cambios y/o cancelar el programa de lealtad SuperCashBack Banesco, así como establecer tarifas de membresía para pertenecer al programa, en cualquier momento y a discreción de EL BANCO. Estos cambios serán comunicados a todos los tarjetahabientes suscritos con 30 días de anticipación a través de los medios que EL BANCO destine para esto.
3. Participan en el Programa de Lealtad SuperCashBack Banesco todas aquellas tarjetas SuperCashBack que se encuentren al día en sus pagos, es decir, sin mora(s) ni importe(s) vencido(s).
4. Al recibir transacciones generadas por SuperCashBack Banesco en el estado de cuenta de la tarjeta principal, los BENEFICIARIOS estarán aceptando las condiciones generales establecidas en el presente reglamento y/o cualquier publicación del programa de lealtad SuperCashBack Banesco.

2. Generación de Cashback

1. EL BENEFICIARIO recibirá Cashback cuando realice consumos con su tarjeta SuperCashBack en ciertas categorías de comercios (MCC), o bien, en comercios específicos. Los criterios para la generación y acreditación de Cashback en las tarjetas SuperCashBack se detallan en la tabla 1 de este documento. Las misma será determinada, administrada y comunicada por EL BANCO a través de su página web y/o material impreso que se encuentre a disposición del tarjetahabiente.
2. El Cashback es acumulado por cuenta, no por tarjeta. Es decir que aquellos BENEFICIARIOS que posean tarjetas adicionales asociadas, recibirán Cashback por las compras que estas realicen bajo los parámetros estipulados para esto, sin embargo, los mismos se acumularán en la cuenta de la tarjeta titular o BENEFICIARIO.
3. Se excluyen de la generación de Cashback los adelantos de efectivos en cajeros automáticos o ventanillas, comisiones por retiros de efectivo, cargos bancarios como anualidades, membresías, administración de cuentas, intereses corrientes, intereses moratorios, cargos por seguros de asistencia, vida y fraude, transacciones con Multicrédito, ni saldos de compras realizadas con otros productos previo al traslado a la tarjeta SuperCashBack, y/o cualquier otra transacción distinta a una compra regular dentro de los MCC o comercios específicos determinados para cada producto, a menos de que EL BANCO indique lo contrario.
4. No es responsabilidad de EL BANCO si un punto de venta (POS) de algún comercio tiene la clasificación de MCC parametrizadas de manera errada.
5. Se podrán excluir de la generación de Cashback, aunque el programa de SuperCashBack Banesco ya esté en marcha, tipos de negocios o negocios específicos, a entera discreción de EL BANCO. La acumulación de Cashback no es negociable, a menos de que EL BANCO indique lo contrario.
6. El BENEFICIARIO podrá verificar el Cashback generado a través del estado de cuenta mensual (digital o impreso) emitido por EL BANCO, llamando a la línea de atención al cliente 829.893.8200 o en las sucursales de EL BANCO.

Rubro	% cashback	MCC	Categoría	Tope devolución mensual*
Alimentación	7%	5411	Supermercados	RD$5,000
		5921	Licorerías	
		5814	Comida rápida	RD$500
Servicios		4900	Agua, Luz	RD$2,000
		9399	Serv. Públicos	
Belleza		7230	Salón de Belleza / Barberías	RD$1,000
		7298	Spa	

*Tabla 1: Los límites mostrados en esta tabla representan el máximo de cashback acumulable por una cuenta en un ciclo o periodo mensual.

3. Mecánica de acreditación de Cashback

La acreditación del Cashback se realizará de forma mensual, en la fecha de corte de la tarjeta de crédito. El mismo se verá reflejado y detallado en el estado de cuenta correspondiente.

1. Para la acreditación de Cashback la tarjeta debe estar al día, vigente y en estatus activa, es decir, sin moras o importes vencidos, de lo contrario no recibirá Cashback.
2. El listado de las categorías de MCC comercios asociadas al Programa de Lealtad Supercashback Banesco, está publicado en el presente reglamento en la tabla 1. El mismo será actualizado cada vez que se agregue/elimine una categoría.
3. El tarjetahabiente recibirá en su Estado de Cuenta (digital o impreso) el detalle de las transacciones realizadas con su tarjeta de crédito. De forma global y sumarizada se detallará el Cashback calculado en base al consumo realizado durante su ciclo de facturación mensual.
4. El programa de Cashback Banesco realiza su cierre un día antes del corte de la tarjeta, por lo tanto, todas aquellas transacciones que generen Cashback realizadas en el día del corte de la tarjeta se verán reflejadas en el próximo estado de cuenta.
5. El programa de Cashback Banesco posee topes de acumulación mensual, por lo tanto, las acreditaciones no podrán superar los montos pre-establecidos y debidamente detallados en la tabla 1 de este documento. EL BANCO podrá variar los mismos y comunicarlo a los tarjetahabientes mediante los medios que considere necesarios.
6. El Cashback siempre será procesado como una aplicación de crédito a la tarjeta de crédito del BENEFICIARIO y dependiendo de la fecha en que se procese, será considerado como:

a) Un abono a la cuenta si se realiza antes de la fecha de corte.
b) Un pago a la cuenta si se realiza en fecha posterior al corte.

7. En cualquiera de los dos escenarios el tarjetahabiente tiene como responsabilidad realizar el pago mínimo correspondiente, reflejado en su estado de cuenta, para evitar cargos por mora.

II. Reglas generales

1. Es obligación de los tarjetahabientes de SuperCashBack, conocer y cumplir con todas las reglas, políticas y condiciones del Programa de Lealtad SuperCashBack Banesco.
2. El Banco aplica los cashback posteriores al movimiento de liquidación de la transacción por parte del comercio.
3. Cada comercio es responsable por la liquidación de las transacciones realizados en sus puntos de venta (POS).
4. El BENEFICIARIO es la única persona autorizada para solicitar acreditaciones de Cashback.
5. Queda prohibida la solicitud de acreditación de Cashback por personas que no sean tarjetahabientes de EL BANCO.

III. Reclamos

EL BANCO se reserva el derecho de cancelar el Programa de Lealtad SuperCashBack Banesco asociado a la tarjeta de EL BENEFICIARIO, si a su juicio EL BENEFICIARIO ha incurrido en fraude o violación al uso estipulado de su tarjeta de crédito, programa, premios o servicios asociados. Al ser descalificado EL BENEFICIARIO pierde todos sus derechos incluyendo generación de Cashback, privilegios y beneficios, estando sujeto a acciones administrativas y/o legales por parte de EL BANCO según sea el caso.